[illegible] monarquia.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCO.

V.S.ª su mayor satisfaccion Consulte y Pondra en Conseder
a esta Ciud. los adbitrios que Propusiere para los Gastos de esas
ciertas Construcciones y obra de las Zanjas Como mas latamente
consta de la dicha Carta de que V.S.ª Ria Pare de mostrar. Para
que en su vista attendiendo Como Siempre lo Practica
al mayor servicio de S.M. se sirva esta Ciud. discurrir los
adbitrios que tubiere por mas Promptos para que se Propongan
a S.M. y se logre esta ymportancia En que tanto se ynteresa
su servicio = La qual dicha carta que asi a de mostrado su
señoria es a la letra como se sigue

Carta Haviendo dado quenta al Rey de la carta de V.S. de 14
del Presente mes y de la que el mismo dia escrivio esa
Ciud. todo sobre lo yndefenso della y de que para sercarla
de dichas Zanjas [illegible] que la Cargase ningun [illegible]
do que Costara tres mil ducados se aplique el Donatibo
Gral que ymportara la misma Cantidad: Sea Servido
mandarme diga a V.S. para que lo explique a esa Ciud.
que las Urgencias presentes no Permiten se destine el
Producto del Donattibo Gral a otro fin que al señalado,
Pero que dignando S.M. facilitar a esos Ciudadanos quan-
to mirare a su mayor satisfaccion Consulte V.S.ª
En conceder a la Ciud. los adbitrios que Propusiere
para los Gastos de esta Construccion de que participo a V.S.
de orden de S.M. para que se lo haga entender asi. Dios
gue. a V.S. m.s a.s Madrid a 23 de setiembre de 1705 = D.
Joseph de Grimaldo = S.r Marques de [illegible] la [illegible]

Acuerdo Entendida por esta Ciud. la dicha Proposicion